



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 034-2017-R

Lambayeque, enero 11 de 2017

VISTA:

La solicitud del señor Luis Enrique Tineo Ancajima, sobre exoneración de pago por derechos académicos (Expediente N° 4272-2016-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, el señor Luis Enrique Tineo Ancajima, solicita la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional, manifestando haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Arquitectura, Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura; ocupando el Primer Puesto del orden de mérito de su promoción, para tal efecto adjunta copia de la Constancia N° 455-2016-FICSA-OPA;

Que, a través del Oficio 0010-2017-VRACAD, el señor Vicerrector Académico, eleva con su opinión favorable el Oficio N° 001-2017-OGAA/VRACAD, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asuntos Académicos, en el que informa que el señor Luis Enrique Tineo Ancajima, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Arquitectura, Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura; asimismo, pertenece al Tercio Superior ocupando el Primer Puesto del orden de mérito de su promoción (2010-II al 2015-I);

Que, el Art. 222 del Reglamento General de la Universidad señala que los dos primeros puestos de cada promoción están exonerados del pago de derechos académicos para la obtención de su grado de bachiller y título profesional;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Exonerar, por única vez, al señor **LUIS ENRIQUE TINEO ANCAJIMA**, del pago de los siguientes derechos académicos: hoja de deudas, acta de sustentación, título profesional y calografiado, haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Arquitectura, Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura, ocupando el **PRIMER PUESTO** en el orden de mérito de su promoción.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución, los Vicerrectorados Académico y de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, y la Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Manuel Augencio Sandoval Rodríguez
Secretario General



Jorge Aurelio Oliva Núñez
Rector